

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 11001400305320190024700

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el numeral séptimo del artículo 565 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Remitir el expediente al Juzgado 10 Civil Municipal de la Oralidad de Medellín, donde cursa proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante contra el ejecutado.

2. Dejar las constancias y efectuar las anotaciones pertinentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 013 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria